



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE FORMOSA

Formosa, 27 de noviembre de 2025.

Advirtiéndolo que en la sentencia que dicté en la causa que se sustanciara en el legajo identificado con la sigla FRE 8103/2019/TO1, caratulado "Quintana, Andrés s/Infracción a la ley 23.737", omití homologar lo acordado por las partes sobre la sustitución de la pena de multa y los decomisos peticionados, **RESUELVO:** Integrar la mencionada sentencia con los apartados IX: "Homologar la sustitución de la pena de multa por el pago por parte del causante de suma de pesos cien mil(\$ 100.000), en dos cuotas destinado a la compra de alimentos no perecederos, para un merendero, a determinar entre las partes. X. Disponer el decomiso y destrucción del remanente del estupefaciente secuestrado en la causa y de los dos teléfonos y un pen drive secuestrados por la prevención" (artículo 126 -párrafo- primero del Código Procesal Penal de la Nación). Notifíquese.-

RUBEN DAVID OSCAR QUIÑONES
JUEZ DE CAMARA

FLORENCIA QUINTEROS
SECRETARIA

